



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

**ORDEN del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite”.**

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2021, acordó declarar el proyecto promovido por la mercantil Ponentia Logistics, SA, para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), que se desarrollará mediante un Plan de Interés General de Aragón, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón y con los efectos previstos en dicho Decreto-ley, atribuyendo a la mercantil Ponentia Logistics, SA, la condición de promotor del Plan de Interés General de Aragón (PIGA) que se tramite para la ejecución del citado proyecto de inversión.

El Acuerdo fue publicado mediante Orden EPE/1330/2021, de 20 de septiembre, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 217, de 21 de octubre de 2021.

Por Orden VMV/861/2022, de 6 de junio, se dio publicidad al Acuerdo de 1 de junio de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 116, de 17 de junio de 2022), del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la delimitación del ámbito previsto para el Plan de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), y se declaró urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la delimitación, se reconoció la utilidad pública de la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del citado Plan de Interés General de Aragón, y se inició el procedimiento de información pública de la relación de bienes y derechos afectados.

Mediante Anuncio de 22 de junio de 2022 de la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda se inició la información pública de la relación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la Ejecución del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de la Plataforma Logística “La Melusa-Tamarite” en el municipio de Tamarite de Litera (Huesca), publicándose dicho anuncio el 27 de junio de 2022 en el Diario del Alto Aragón. Asimismo, la documentación se puso a disposición de los interesados en la página web del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-vertebracion-aragon>, en los Ayuntamientos de Tamarite de Litera y Altorricón y en la Secretaría General Técnica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en P.º María Agustín, 36, Zaragoza, para que pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

Dentro del periodo de información pública se han presentado diversas alegaciones, a las que se ha dado respuesta razonada mediante oficios notificados individualmente a cada uno de los alegantes.

A fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta para que los días 25, 26 y 27 de octubre de 2022, en las horas indicadas en las respectivas notificaciones individuales, comparezcan en el Ayuntamiento de Tamarite de Litera, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el DNI y los documentos acreditativos de la titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, y si lo estiman oportuno, de sus peritos y de un Notario.



Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, el representante de la beneficiaria, el perito de la beneficiaria y el Alcalde del Ayuntamiento de Tamarite de Litera o el Concejel en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º .

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica -Sección de Expropiaciones- del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda (Edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, 36, 3.ª planta, 50071 Zaragoza) y hasta el día del levantamiento del Acta Previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se notifica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2022.— El Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro Domingo.

## ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados en el término municipal de TAMARITE DE LITERA (Huesca)

NÚM. FINCA	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	SUPERFICIE SERVIDUMBRE m <sup>2</sup>	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL m <sup>2</sup>
		POLÍGONO	PARCELA			
001	CIERCO SEIRA, ANTONIO	35	82	53,00	0,00	0,00
002	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	35	9010	29,00	0,00	0,00
003	CIERCO CASTÁN, CÉSAR (HROS. DE)	35	98	8,00	0,00	0,00
004	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	35	9003	230,00	0,00	0,00
005	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	35	9016	16.391,00	0,00	0,00
006	BAÑERES CASTEL, INOCENCIO	35	38	1.148,00	0,00	0,00
007	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	35	9011	275,00	0,00	0,00
008	ESPADA ESPADA, CAYO (HROS. DE)	35	112	2.831,00	0,00	0,00
010	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	35	9008	512,00	0,00	0,00
012	ESPADA ESPADA, CAYO (HROS. DE)	33	81	24.243,00	0,00	0,00
013	LÓPEZ FARO, ERNESTO JULIÁN	33	200	5.355,00	0,00	0,00
014	MALLÉN ESCORIHUELA, VICENTE TOMÁS JIMÉNEZ BRUN, MARÍA LUISA	33	223	18.515,00	0,00	0,00
016	PRUNES VIDAL, ANTONIO	33	196	14.550,00	0,00	0,00
017	PRUNES VIDAL, ANTONIO	33	197	4.376,00	0,00	0,00
018	PRUNES VIDAL, ANTONIO	33	86	101.456,00	41,00	96,00
019	LACASA ALER, BENITA (HROS.DE)	33	195	7.283,00	0,00	0,00
020	PRUNES VIDAL, ANTONIO	33	194	7.688,00	0,00	0,00
021	FRAGO FRAGO, MIGUEL	33	79	245,00	314,00	702,00
022	MALLÉN CENTELLES, TOMÁS	33	189	9,00	84,00	228,00
023	QUEROL PORCAR, JESÚS	33	236	0,00	118,00	262,00
024	MIRON, LIDIA MARIANA MIRON NICOLAE LUCIAN	33	78	0,00	121,00	334,00
025	QUEROL PORCAR JESUS	33	237	18,00	205,00	932,00
026	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	33	9008	0,00	16,00	48,00
027	FOLCH PUJOL, ADOLFO	33	71	36,00	1.975,00	5.718,00
028	BARRABÉS ORMAZÁBAL, MARÍA ESTER NATALIA	33	250	9,00	229,00	657,00
029	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	33	9014	0,00	17,00	47,00
030	COMUNIDAD DE REGANTES EL PUNTAL	32	67	9,00	32,00	91,00
031	MALLÉN CENTELLES, TOMÁS	33	87	58.655,00	0,00	0,00
033	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	33	208	1.106,00	0,00	0,00
034	PLAYA LARRULL, CARMEN MALLÉN PLAYA, JUAN JOSÉ	33	207	74.054,00	0,00	0,00
035	MAGAÑA COLL, JOSÉ RAMÓN	33	262	4.308,00	0,00	0,00

NÚM. FINCA	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	SUPERFICIE SERVIDUMBRE m <sup>2</sup>	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL m <sup>2</sup>
		POLÍGONO	PARCELA			
036	MAGAÑA COLL, JOSÉ RAMÓN	33	263	2.334,00	0,00	0,00
037	PLAYA LARRULL, CARMEN MALLÉN PLAYA, JUAN JOSÉ	33	251	26.874,00	0,00	0,00
041	MAGAÑA COLL, JOSÉ RAMÓN	33	101	19.050,00	0,00	0,00
042	ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA	33	267	893,00	0,00	0,00
043	ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA	33	268	1.617,00	0,00	0,00
044	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	33	9006	10.967,00	0,00	950,00
045	ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA	33	269	7.745,00	0,00	0,00
046	ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA	33	102	37.934,00	0,00	0,00
046.1	ESCUDER LAFUENTE, JOSÉ MAGAÑA COLL, ROSA MAGAÑA COLL, JOSÉ	33	102	3.311,00	0,00	0,00
047	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	33	9012	425,00	0,00	0,00
048	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	33	9009	3.246,00	0,00	0,00
057	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	33	9013	151,00	0,00	0,00
059	AGRÍCOLA CATALANO-ARAGONESA, S.L.	33	177	5.820,00	0,00	0,00
061	AGRÍCOLA CATALANO-ARAGONESA, S.L.	34	75	353,00	0,00	0,00
062	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	33	9003	840,00	0,00	0,00
063	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	33	9002	26,00	0,00	0,00
065	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	34	9009	1.255,00	0,00	0,00
067	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	33	9016	42,00	0,00	0,00
069	PUÉRTOLAS GIMÉNEZ, ANTONIO	33	112	48,00	0,00	0,00
071	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	86	23.776,00	0,00	0,00
073	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	118	10.750,00	0,00	0,00
074	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	72	203,00	0,00	0,00
075	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	120	4.533,00	0,00	0,00
076	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	108	6.171,00	0,00	0,00
077	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	110	2.065,00	0,00	0,00
077.1	LARRÉGOLA LARIO, MARÍA PILAR Y HERMANOS	34	110	1.306,00	0,00	0,00
078	AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA	34	9008	11.757,00	0,00	0,00
079	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	9006	10.799,00	0,00	0,00
080	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	114	5.672,00	1.019,00	0,00
081	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	113	1.041,00	0,00	0,00
082	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	36	248	3.541,00	1.271,00	0,00
083	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	36	249	437,00	0,00	0,00
084	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	36	252	2.590,00	0,00	0,00
085	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	28	9003	2.812,00	0,00	0,00

NÚM. FINCA	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	SUPERFICIE SERVIDUMBRE m <sup>2</sup>	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL m <sup>2</sup>
		POLÍGONO	PARCELA			
086	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	28	2	2.175,00	1.116,00	0,00
087	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	28	3	1.570,00	721,00	0,00
088	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	28	9006	1.064,00	0,00	0,00
089	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	28	9009	134,00	0,00	0,00
090	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	122	1.179,00	184,00	0,00
091	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	87	0,00	7,00	0,00
092	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	119	1.265,00	254,00	0,00
094	SAMPERI BLANC, JAIME TENA FANTOVA, ANA	33	88	13,00	0,00	0,00
095	SAMPERI BLANC, JAIME TENA FANTOVA, ANA	33	89	12,00	0,00	0,00
096	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	34	9002	221,00	0,00	0,00
097	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	109	4.132,00	0,00	0,00
098	SERVETO CASTILLÓN, FERMÍN	34	121	2.486,00	0,00	0,00
099	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	111	694,00	0,00	0,00
100	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	9004	583,00	0,00	0,00
101	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	112	473,00	0,00	0,00
102	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	107	29,00	0,00	0,00
103	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	9003	210,00	0,00	0,00
104	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	34	58	7.707,00	0,00	0,00